

RESOLUCIÓN Nº EF0158

SANTIAGO, 15 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. Nº 1261 de 2021 y sus modificaciones, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 0026321 de 2023, D.U. Nº 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito un Convenio por una parte la Dirección Nacional del Servicio Civil, Rut Nº 65.290.590-0, representada por su Director Nacional don Felipe Melo Rivara, cédula nacional de identidad Nº 10.359.215-1, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización de la actividad "Diseño y Realización de Tres (3) Talleres de Negociación y Tres (3) Talleres de Storytelling y Visualización de Datos para las y los Altos Directivos Públicos, ADP", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato, suscrito entre, la Dirección Nacional del Servicio Civil, y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización del "Diseño y Realización de Tres (3) Talleres de Negociación y Tres (3) Talleres de Storytelling y Visualización de Datos para las y los Altos Directivos Públicos, ADP", cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE TRES (3) TALLERES DE NEGOCIACIÓN Y TRES (3) TALLERES DE STORYTELLING Y VISUALIZACIÓN DE DATOS PARA LAS Y LOS ADP Y UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago, a 16 de noviembre de 2023, comparecen la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en adelante indistintamente SERVICIO CIVIL, RUT Nº 65.290.590-0, representada por su Director Nacional don FELIPE MELO RIVARA, cédula nacional de identidad Nº 10.359.215-1, ambos con domicilio en calle Morandé Nº 115, Piso 9º, Comuna y Ciudad de Santiago; y por la otra parte, UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut Nº 60.910.000-1 representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, ambos con domicilio en Avda. Beauchef 850, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente UNIVERSIDAD DE CHILE o EL PROVEEDOR, convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, en adelante indistintamente Servicio Civil, mediante Resolución Exenta Nº 948 de 02 de octubre de 2023, aprobó las Bases de Licitación Pública Administrativas, Técnicas y Anexos del proceso para la contratación del Servicio de Consultoría para el Diseño y Realización de Tres (3) Talleres de Negociación y Tres (3) Talleres de Storytelling & Visualización de Datos para las y los Altos Directivos Públicos.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta del Servicio Civil Nº 1018 de 26 de octubre de 2023, se nombró a la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1057 de 07 de noviembre de 2023, se adjudicó la licitación al proveedor Universidad de Chile Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, RUT Nº 60.910.000-1.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente contratación es la prestación del servicio de Consultoría para el Diseño y Realización de Tres (3) Talleres de Negociación y Tres (3) Talleres de Storytelling y Visualización de Datos para las y los Altos Directivos Públicos, ADP, con el propósito de otorgarles herramientas para responder con una gestión eficaz y eficiente en un escenario altamente exigente, con grandes expectativas por su gestión.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS TALLER STORYTELLING & VISUALIZACIÓN DE DATOS

- Comprender las posibilidades que surgen a partir del trabajo que se realiza en la presentación, visualización y narración de historias con datos y su capacidad como herramienta para

movilizar proyectos en el contexto del servicio público (ejemplo: mejorar la transparencia y la rendición de cuentas).

- Identificar qué es, cómo y dónde se utiliza una historia de datos para comunicar mensajes que logren un resultado esperado y su aplicación en el contexto del servicio público.

- Conocer las diferentes herramientas, tendencias y mejores prácticas existentes para la visualización de datos y narración de historias, tanto comerciales como open source (por

ejemplo: Tableau, Alteryx, Watson, Qlik, Jupyter, Colab, Grafana, Plotly, Data Studio).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS TALLER DE NEGOCIACIÓN

- Conocer los principios y estrategias del proceso de negociación, revisando con sentido práctico, las características y etapas del proceso, con énfasis en el ámbito público.

- Entrenar habilidades de negociación efectiva y seleccionar estrategias de negociación pertinentes al contexto público, a través de juego de roles, estudios de casos y/o taller práctico

con retroalimentación.

- Revisar las tendencias más recientes en materias de negociación efectiva en base a bibliografía y teorías actualizadas, entregando.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Por el presente instrumento se contrata la prestación del servicio para el diseño y realización de 3 (tres) talleres de storytelling y visualización de datos para las altas y altos directivos públicos, en modalidad híbrida, 2 (dos) de los cuales deberán ser ejecutados en la ciudad de Santiago y uno (1) en una ciudad de región por definir. Además se contrata la prestación del servicio para el diseño y realización de 3 (tres) talleres de negociación para las altas y altos directivos públicos, en modalidad híbrida, 2 (dos) de los cuales deberán ser ejecutados en la ciudad de Santiago y uno (1) en una ciudad de región por definir.

Con todo, el tenor de ambas actividades debe considerar un formato que permita un aprendizaje significativo, en la medida que se espera el desarrollo de actividades prácticas y ejercicios mediante el uso de herramientas pedagógicas actualizadas y en línea con la teoría de la formación de adultos. En este sentido, se espera que el desarrollo de estos talleres permita una aplicación práctica de los contenidos tendientes al desarrollo de habilidades y el fortalecimiento de las competencias directivas señaladas para cada taller, que se consideran claves para el contexto en el cual se desenvuelven las y los altos directivos públicos.

Para los (3) tres Talleres de Storytelling:

Taller I: Ciudad de Región por definir

- Ejecución: Primer semestre 2024

- Formato: Híbrido (presencial y online)

- Lugar: La Universidad de Chile dispondrá de un recinto adecuado para el desarrollo de la actividad en la ciudad en región por definir.

- Duración: 8 horas cronológicas, a completar 4 en modalidad online sincrónica y otras 4 en modalidad presencial.
- Horario: Primera sesión en formato virtual de 14:30 a 18:30 y la segunda, presencial de 9:30 a 13:30 horas.
- Cupos: 20 cupos para las y los participantes.
- Población objetivo: Participan directivos de I y II nivel de todos los Servicios Públicos, independiente de su área de desempeño.
- Servicio de catering: La Universidad de Chile deberá entregar 1 (un) servicio de catering que considere al menos: café, agua, frutas, galletas y sándwich para el inicio de la sesión y el intermedio y adicionalmente agua y jugo para el término de la actividad, correspondiente a la jornada presencial señalada.

Talleres II y III: RM

- Ejecución: Primer semestre 2024
- Formato: Híbrido (presencial y online)
- Lugar: La Universidad de Chile dispondrá de un recinto adecuado para el desarrollo de la actividad en la ciudad en región por definir.
- Duración: 8 horas cronológicas, a completar 4 en modalidad online sincrónica y otras 4 en modalidad presencial.
- Horario: Primera sesión en formato virtual de 14:30 a 18:30 y la segunda, presencial de 9:30 a 13:30 horas.
- Cupos: 20 cupos para las y los participantes.
- Población objetivo: Participan directivos de I y II nivel de todos los Servicios Públicos, independiente de su área de desempeño.
- Servicio de catering: La Universidad de Chile deberá entregar 1 (un) servicio de catering que considere al menos: café, agua, frutas, galletas y sándwich para el inicio de la sesión y el intermedio y adicionalmente agua y jugo para el término de la actividad, correspondiente a la jornada presencial señalada.

Para los (3) tres Talleres de Negociación:

Taller I: Ciudad de Región por definir

- Ejecución: Diciembre 2023
- Formato: Híbrido (presencial y online)
- Lugar: La Universidad de Chile dispondrá de un recinto adecuado para el desarrollo de la actividad en la ciudad en región por definir.
- Duración: 8 horas cronológicas, a completar 4 en modalidad online sincrónica y otras 4 en modalidad presencial.
- Horario: Primera sesión en formato virtual de 14:30 a 18:30 y la segunda, presencial de 9:30 a 13:30 horas.
- Cupos: 20 cupos para las y los participantes.
- Población objetivo: Participan directivos de I y II nivel de todos los Servicios Públicos, independiente de su área de desempeño.
- Servicio de catering: La Universidad de Chile deberá entregar 1 (un) servicio de catering que considere al menos: café, agua, frutas, galletas y sándwich para el inicio de la sesión y el intermedio y adicionalmente agua y jugo para el término de la actividad, correspondiente a la jornada presencial señalada.

Talleres II y III: RM

- Ejecución: Primer semestre 2024
- Formato: Híbrido (presencial y online)
- Lugar: La Universidad de Chile dispondrá de un recinto adecuado para el desarrollo de la actividad en la ciudad en región por definir.
- Duración: 8 horas cronológicas, a completar 4 en modalidad online sincrónica y otras 4 en modalidad presencial.
- Horario: Primera sesión en formato virtual de 14:30 a 18:30 y la segunda, presencial de 9:30 a 13:30 horas.
- Cupos: 20 cupos para las y los participantes.
- Población objetivo: Participan directivos de I y II nivel de todos los Servicios Públicos, independiente de su área de desempeño.
- Servicio de catering: La Universidad de Chile deberá entregar 1 (un) servicio de catering que considere al menos: café, agua, frutas, galletas y sándwich para el inicio de la sesión y el intermedio y adicionalmente agua y jugo para el término de la actividad, correspondiente a la jornada presencial señalada.

5. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá contemplar un diseño teórico-práctico, que asegure que las y los directivos logren incorporar conceptos claves de cada una de las competencias a trabajar y ponerlas en práctica.

Para la ejecución de cada taller la Universidad de Chile, deberá realizar lo siguiente:

a) Seguimiento y confirmación de inscripciones:

Realizar las acciones necesarias para dar seguimiento y apoyo en la confirmación de inscripciones a los talleres.

b) Para la realización de los talleres:

- Propuesta de guión metodológico para la ejecución de cada taller, que debe especificar claramente:

- a. Nombre módulo.
- b. Objetivo de aprendizaje.
- c. Contenido.
- d. Actividad.
- e. Descripción.
- f. Materiales.
- g. Duración Módulo.
- h. Material de apoyo o bibliografía.
- i. Equipo de trabajo y roles a desempeñar.
- j. Cronograma de actividades.
- k. Otros.

- Para la realización de cada taller, se deberán considerar, al menos, los siguientes contenidos y actividades:

a. Aplicabilidad en contexto público.

b. Presentación de casos reales que actúen a modo de ejemplo y estudio de casos del sector público.

- Se deberá considerar incorporar la perspectiva de género, al menos en lo siguiente: uso de lenguaje inclusivo, equipo de trabajo representado por hombres y mujeres y bibliografía

diversa.

c) Fechas de realización de los Talleres de Storytelling & Visualización de Datos y Negociación:

Taller 1. Diciembre 2023. Ciudad en región por definir

Taller 2. Primer semestre 2024. Santiago, Región Metropolitana.

Taller 3. Primer semestre 2024. Santiago, Región Metropolitana.

Cupos: 20 participantes por curso.

d) Público objetivo: Directivos/as de I Nivel, Directores/as de II Nivel, Directores/as de Hospitales y Directores/as Regionales de diversos Servicios Públicos.

e) Servicio de catering: Para la realización de las actividades presenciales, la Universidad de Chile deberá entregar el servicio de catering que considere al menos: café, agua,

frutas, galletas y sándwich para el inicio de la sesión y el intermedio y adicionalmente agua y jugo para el término de la actividad, correspondiente a la jornada presencial señalada.

f) Material de apoyo: para la realización del curso, se deberá entregar material de apoyo, tales como: bibliografía de interés, videos, cápsulas de contenidos y/o podcast, el que se

deberá especificar en la propuesta técnica. Este material quedará disponible para los efectos que el Servicio Civil considere necesario.

g) La Universidad de Chile, deberá generar las condiciones para trabajar con personas con discapacidad en caso de ser necesario.

h) Registro de asistencia: En cada curso se deberá registrar la asistencia. La Universidad de Chile, deberá entregar el listado de participantes con el respaldo de los registros en la

plataforma que se utilice. El listado de asistencia deberá tener al menos, la siguiente información de las y los ADP: RUT, correo institucional, nombre, servicio, cargo y región, los

cuales serán provistos inicialmente por el Servicio Civil.

i) Después de cada taller:

a. Aplicación de instrumento de Evaluación de Reacción provisto por el Servicio Civil.

b. Resultados de la Evaluación de Reacción de cada taller: sistematización y archivos con las encuestas contestadas.

Al finalizar cada taller se deberá entregar un informe que debe contener al menos:

a. Apreciación general de la actividad.

b. Registro de asistentes.

c. Resultados de la Evaluación de Reacción.

d. Medios de verificación, que corresponda.

e. Certificados de aprobación según corresponda.

j) Al término del ciclo de talleres: Al finalizar el ciclo de (3) tres Talleres de Storytelling & Visualización de Datos y los (3) tres Talleres de Negociación, se deberá entregar un informe

final que debe contener al menos:

a. Objetivos del taller.

b. Contenidos generales del taller.

c. Metodología utilizada.

d. Apreciación global y conclusiones de los talleres.

e. Resultados de la evaluación.

f. Sugerencias y recomendaciones.

g. Registro de asistentes.

h. Infografía con buenas prácticas y recomendaciones para aplicar los contenidos del curso.

i. Medios de verificación, que corresponda.

j. Fotografías o capturas de pantalla de las jornadas, además de 2 testimonios breves en video de participantes de la actividad, más 1 video breve por parte de la o los

relatores.

k. Otros anexos, si corresponde.

EL PROVEEDOR deberá considerar tener flexibilidad para cambiar las fechas programadas de los talleres y/o el formato para la ejecución (virtual/presencial), en la eventualidad que el equipo de contraparte del Servicio Civil lo requiera, por razones de prioridades, agenda, evento fortuito, entre otras.

Se deberá considerar la realización de reuniones de trabajo a distancia, cada vez que la contraparte técnica del Servicio Civil o de la o el oferente adjudicado lo requiera.

El financiamiento de los traslados, alimentación, alojamiento del equipo de trabajo consultor y la contratación de equipamiento como computadores, licencias y disposición de plataformas de conexión a distancia, serán de responsabilidad del PROVEEDOR.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Propuesta metodológica y plan de trabajo para la realización de cada taller (Storytelling & Visualización de Datos y Negociación).

2. Realización de 3 talleres de Storytelling & Visualización de Datos para ADP (2 en la ciudad de Santiago y 1 en ciudad en región por definir) y la realización de 3 talleres de

Negociación para ADP (2 en la ciudad de Santiago y 1 en ciudad en región por definir)

3. Informe de ejecución de cada taller.

4. Certificados o diplomas de aprobación cuando corresponda.

5. Informe final

7. EQUIPO DE TRABAJO

La Universidad de Chile compromete un equipo de trabajo que permitirá cumplir con las diversas funciones requeridas. El equipo de trabajo comprometido estará conformado por los roles y profesionales que se describen a continuación:

- a. Jefatura de Proyecto
- b. Equipo de relatores/as Storytelling: Conformado por 2 (dos) personas.
- c. Equipo de relatores/as Negociación: Conformado por 3 (tres) personas.

8. NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato se regirá por sus estipulaciones; por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 948 de 02 de octubre de 2023, y que diera origen a la propuesta pública identificada con el ID 1750-12-LE23, en www.mercadopublico.cl. Por la propuesta técnica y económica presentada por el Proveedor y sus Anexos. En general, por las disposiciones legales y administrativas aplicables a los contratos de suministro a que se refiere la Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Todos los documentos y antecedentes referidos se entienden conocidos por las partes y forman parte del presente contrato para todos los efectos legales.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Universidad de Chile deberá presentar una garantía por el monto correspondiente al 10% del monto total contratado, este monto corresponde a \$3.240.000 (tres millones doscientos cuarenta mil pesos).

Cabe precisar que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato también podrá ser tomada por un/a tercero/a a su nombre (aplica dictamen N° 22.800 y N° 91113, ambos de 2016). El/la tomador/a deberá consignar en la misma garantía o documento anexo que dicho instrumento es tomado en favor del proveedor.

La garantía debe ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio Civil ubicada en Morandé N° 115 piso 9°, Santiago, dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en horario de oficina, si fueran en soporte de papel.

Si la garantía fuera en soporte electrónico, se debe presentar en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID respectivo, o en su defecto, a través del envío de correo electrónico a la cuenta procesoscontratacion@serviciocivil.cl.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la Ley N° 19.886.

El instrumento deberá ser tomado a favor de la Dirección Nacional del Servicio Civil, RUT N° 65.290.590- contrato derivado de la licitación ID 1750-12-LE23 para la contratación del Servicio de Diseño y Realización de Talleres de Negociación y Storytelling Visualización de Datos

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el proveedor deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros. No se aceptan cheques como instrumentos de garantía.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 90 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor, se deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor.

10. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio podrán iniciarse reuniones de coordinación a partir de la fecha de suscripción del contrato. En este caso, EL PROVEEDOR debe estar disponible para comenzar las acciones derivadas de la presente licitación a partir del día subsiguiente a la adjudicación, debiendo concurrir a reuniones con la contraparte del Servicio Civil. Con todo, el plazo máximo de ejecución no podrá exceder el primer semestre de 2024, sin posibilidad de renovación.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

12. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El SERVICIO CIVIL pagará a la Universidad de Chile, la suma total de \$32.400.000 (treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

El pago de los servicios será realizado en 3 cuotas, conforme al siguiente recuadro:

Cuota Contenidos Porcentaje (%)

Nº 1 Contra entrega Informes Hito 1 Propuesta Metodológica. 25%

Nº 2 Contra entrega de Informes Hito 2 Informe de ejecución para 1 taller en región realizado en el año 2023. 15%

Nº 3 Contra entrega de Informes Hito 3 Informe de ejecución para los 2 talleres realizados, 1 en región distinta a la RM y 1 en RM, en el primer semestre año 2024. 30%

Nº 4 Contra entrega de Informes Hito 4 Informe de ejecución para los 3 talleres realizados, 3 en RM, en el primer semestre año 2024 e Informe Final. 30%

El pago de los servicios será en pesos chilenos. En el caso de servicios ofertados en unidades de fomento (UF) u otra moneda extranjera el monto a pagar será calculado en base a la conversión del valor del tipo de cambio al día de la fecha de emisión de la orden de compra.

El valor total de los servicios se cancelará una vez provistos todos los servicios y previo visto bueno de la contraparte técnica, para ello deberá entregar la totalidad de productos y servicios comprometidos y que serán objeto de validación.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la Dirección Nacional del Servicio Civil RUT N°65.290.590-0 y enviadas por correo electrónico en formato XML a la casilla dnsrecepcion@custodium.com, en un plazo de hasta 72 hrs. Indicando en el campo de referencia, el número de la orden de compra respectiva, en el formato 1750-xxx-xxx, sin puntos.

Una vez recibido conforme los servicios correspondientes por parte de la contraparte técnica del Servicio Civil, se efectuará la recepción conforme en el portal www.mercadopublico.cl, que permitirá el pago de la factura. Pago que será realizado directa y centralizadamente por la Tesorería General de la República, la que tiene como plazo para efectuar el pago hasta 30 días corridos desde la recepción del documento en Servicio de Impuestos Internos (SII). Sin perjuicio de ello, el Servicio Civil podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los ocho (8) días siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago.

Las consultas en materia de pagos se canalizarán mediante el correo electrónico del Tesorero de la institución csoto@serviciocivil.cl.

13. DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el proveedor, serán de cargo exclusivo de éste.

14. REAJUSTE

El contrato que se suscriba no establece ni contempla condiciones de reajustabilidad.

15. DE LOS INFORMES / HITOS DEL SERVICIO

Los productos / servicios deberán ser presentados en informes conforme el avance de la ejecución del programa, de acuerdo con los plazos que se indican a continuación, y deben venir acompañados de todos los medios de verificación que corresponda.

Hito N° Contenidos

Hito N° 1 Propuesta Metodológica.

Hito N° 2 Informe de ejecución para 1 taller en región realizado en el año 2023.

Hito N° 3 Informe de ejecución para los 2 talleres realizados, 1 en región y 1 en RM, en el primer semestre año 2024

Hito N°4 Informe de ejecución para los 3 talleres realizados, 3 en RM, en el primer semestre año 2024 e Informe Final.

16. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) El Proveedor deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados por el Servicio Civil.
- b) Será responsabilidad del Proveedor velar por mantenerse habilitado en el Registro Público de Proveedores.
- c) El Proveedor liberará de toda responsabilidad al Servicio Civil en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- d) Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el Proveedor, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- e) Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el Servicio Civil en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- f) Entregar oportunamente informes solicitados por la Contraparte Técnica del Servicio Civil.

17. CONTRAPARTE TÉCNICA

Los servicios contratados contarán con la supervisión que realizará un o una profesional de la Subdirección de ADP, quien actuará como contraparte técnica de los servicios, a quien le corresponderá:

- Asegurar la calidad del servicio, el cumplimiento de los objetivos y plazos como también la entrega de los productos / servicios solicitados.

- Proporcionar toda la información que la Universidad de Chile requiera para su trabajo, participar en las reuniones relacionadas con la prestación del servicio y controlar su

ejecución.

- Discutir temas técnicos asociados a la implementación de los talleres, metodología y análisis, así como la viabilidad de las etapas involucradas.

- Coordinar y sostener reuniones técnicas a fin de discutir los procesos de la implementación de los talleres y dar retroalimentación cuando sea necesario.

- Revisar los productos, informes de avance y las actividades derivadas de la implementación de los talleres y aprobar su recepción.

- Evaluar los servicios prestados y aprobar los pagos a través de la emisión de los certificados de cumplimiento correspondientes.

- Realizar la evaluación del contrato e informar respecto de cualquier incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Universidad de Chile en virtud de lo suscrito.

18 MULTAS / SANCIONES

La Universidad de Chile, deberá pagar multas por atrasos en que incurra en la entrega comprometida de los servicios o por incumplimiento en la prestación de los servicios, de conformidad a lo siguiente:

1.- No realización de los talleres en condiciones ofertadas. En caso que uno o más talleres no se realicen conforme a las condiciones establecidas en las bases técnicas y/o a la propuesta

técnica de la Universidad de Chile, se aplicará una multa equivalente a 5% del valor total del contrato, por cada situación incumplida.

2.- Atrasos en la entrega de los informes. Estas multas se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calculará como un 2% del valor total del contrato, con un tope de 5 (cinco) días hábiles.

3.- En caso de presentación de informes deficientes en su presentación, tales como: que los contenidos no estén en consonancia con las actividades de los talleres, que no contemplen la totalidad de puntos acordados con la contraparte técnica, faltas de ortografía excesiva, vocabulario inapropiado, redacción deficiente, u otros que se detectaren durante la revisión, se aplicará una multa de 3% del valor total del contrato.

4.- En caso de realizar un cambio en los integrantes del equipo sin haber sido acordado con la contraparte técnica del Servicio Civil y/o si el/la nuevo/a integrante del equipo no cuenta con la experiencia solicitada, se aplicará una multa de 2% del valor total del contrato por cada evento.

19 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Las causales de término anticipado del contrato que se suscriba producto de esta contratación, son las siguientes:

1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre las o los contratantes.

2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la o el contratante. Se considera incumplimiento grave las siguientes situaciones:

No cumplir con los estándares de probidad, transparencia e integridad, esto es que el/la contratado/a, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible y/o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

i. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del Servicio Civil, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo contratado

y el Servicio Civil.

ii. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un/a funcionario/a público/a durante la relación contractual objeto de la presente contratación.

iii. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del Servicio Civil.

3.- Subcontratar, ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta contratación, salvo en los casos previstos en la cláusula vigésimo sexta del presente contrato.

4.- Según lo establecido en la cláusula décimo octava, relativa a las multas, cuando existan atrasos en la entrega de los informes, por más de 5 (cinco) días hábiles.

5.- Por exigir el interés público o la seguridad nacional.

6.- Estado de notoria insolvencia de la Universidad de Chile, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del

contrato.

7.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores/as o con trabajadores/as contratados/as en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

8.- Entrega por parte de la Universidad de Chile de antecedentes falsos, durante el proceso de licitación y durante la vigencia del contrato a suscribir.

9.- Término o liquidación anticipada de la Universidad de Chile por causa distinta a la quiebra.

10.- Si la Universidad de Chile se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudora.

11.- Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.

12.- Otros incumplimientos considerados graves a estipulaciones descritas en las bases administrativas y técnicas, que causen perjuicio al Servicio Civil en cuanto al impacto de dichos incumplimientos.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, exigido en las bases, salvo cuando la causal sea resciliación o término de mutuo acuerdo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, o si la Universidad de Chile entregará antecedentes suficientes para determinar su exención de responsabilidad.

El término anticipado por incumplimiento se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula vigésima del presente contrato.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el proveedor, debiendo el Servicio Civil concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha.

20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en el presente contrato, el Servicio Civil notificará inmediatamente de ello al proveedor, por medio de correo electrónico y carta certificada, informando sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada del Servicio Civil.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el Servicio Civil tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del/la respectivo/a proveedor/a deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada del Servicio Civil, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor por medio de correo electrónico o mediante carta certificada.

El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. El Servicio Civil tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el proveedor será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de los servicios en que se demuestre que fueron fallas ocasionadas por el propio usuario/a o por terceros/as no vinculados al/la contratado/a. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de la entrega de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

21 COMPORTAMIENTO ÉTICO

La Universidad de Chile, deberá observar, durante toda la ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los/as funcionarios/as públicos/as. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los/as funcionarios/as de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, la o el proveedor contratado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con el Servicio Civil, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.

- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un

cierre de contrato ordenado. Este protocolo puede incluir, según el tipo de servicio, elementos como la entrega de códigos fuente, licencias, datos, documentación, soporte técnico,

parametrización de sistemas, transferencia de conocimiento, destrucción de información de propiedad del contratante, destrucción de unidades de almacenamiento, devolución de

equipos, entre otros.

Si el Servicio Civil así lo requiere, las y los proveedores contratados deberán prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquélla en labores de migración de sistemas u otras similares a un/a nuevo/a proveedor/a.

23 CONFIDENCIALIDAD

La ejecución de los servicios tendrá carácter de confidencial.

La Universidad de Chile no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

La Universidad de Chile, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

EL PROVEEDOR contratado debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el Servicio Civil el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que el Servicio Civil entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.

Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

24 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Servicio Civil será el titular de todos los datos, antecedentes, documentos electrónicos, archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información que se suministre a la o el proveedor contratado o a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.

La Universidad de Chile no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita del Servicio Civil.

De la misma manera, la metodología utilizada en virtud de la presente contratación, instrumentos de evaluación, documentos, manuales, informes, presentaciones y otros que se elaboren y/o utilicen, serán de exclusiva propiedad del Servicio Civil, no pudiendo hacer uso de ellos la empresa, profesionales o personal ligado a la misma, sin autorización previa y por escrito del Servicio Civil.

La Universidad de Chile libera de toda responsabilidad al Servicio Civil en caso de acciones entabladas por terceros/as en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los productos / servicios o parte de ellos en Chile.

Cualquier documento acompañado a las ofertas, que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Dirección Nacional del Servicio Civil, se mirará como no escrito, salvo aquellas restricciones u obligaciones establecidas en este contrato, en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios o, en su caso, en el respectivo contrato.

25 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR MANDATO

En caso de que se encomiende a la Universidad de Chile, el tratamiento de datos personales por cuenta del Servicio Civil, éste deberá suscribir un contrato de mandato escrito con la o el proveedor, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Sin embargo, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 10° de la referida ley, en cuanto a que no pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares, según procediera.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega a la o el proveedor (en calidad de mandatario/a), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte de la o el proveedor, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue el Servicio Civil (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros/as. Finalmente, si fuera el caso, y salvo que se trate de un caso expresamente autorizado por la ley, para acceder a datos sensibles se requiere contar con el consentimiento del titular.

26 SUBCONTRATACIÓN

La Universidad de Chile no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el Servicio Civil, con salvedad de lo indicado en el párrafo siguiente. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato.

La subcontratación podrá ser permitida por el Servicio Civil sólo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario por razones de especialidad de algún producto o servicio particular requerido por ésta para el desarrollo de los servicios objeto de la contratación. Cuando se permita la subcontratación, la Universidad de Chile deberá señalar explícitamente cuál es la materia de la subcontratación, el alcance de ésta, la forma en que se implementará y la razones que lo justifican en caso de que se acoja a la subcontratación.

27 AUDITORÍAS

La Universidad de Chile podría ser sometida a auditorías externas independientes, contratadas por el Servicio Civil con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte de la o el proveedor, éste quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar.

28 NORMAS LABORALES

La Universidad de Chile, en su calidad de empleadores/as, serán responsables exclusivos/as del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores/as y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, las y los proveedores contratados serán responsables, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores/as y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El Servicio Civil se reserva el derecho a exigir a la Universidad de Chile, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores/as. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del Servicio Civil, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que las y los proveedores, sus trabajadores/as o integrantes de los equipos presentados por éstos/as, adquieran la calidad de funcionarios/as públicos/as, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el Servicio Civil.

29 SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante la vigencia del respectivo contrato el proveedor deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores/as o con trabajadores/as contratados/as en los últimos 2 años.

El Servicio Civil podrá requerir a las y los proveedores, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la Universidad de Chile, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores/as o con trabajadores/as contratados/as en los últimos 2 años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Universidad de Chile, acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de 6 meses.



El Servicio Civil deberá exigir que la Universidad de Chile proceda a dichos pagos y le presenten los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Universidad de Chile dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

30 PERSONERÍAS

La personería jurídica de doña FELIPE MELO RIVARA, quién concurre a este acto en representación de la Dirección Nacional del Servicio Civil, consta en el Decreto Supremo N° 427, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, cédula de identidad N° 8.567.613-K, para actuar a nombre y en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto TRA N° 309/103/2022.

31 EJEMPLARES

Se firma el presente contrato en un ejemplar de un solo tenor y al mismo efecto, comprometiéndose las partes a su fiel cumplimiento.

2. La Dirección Nacional del Servicio Civil, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$32.400.000 (treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos) exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la cláusula doceava del referido acuerdo.

3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.

4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO